



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2020-00445-00

La demanda propuesta por la **COOPERATIVA DE PANIFICADORES DE SANTANDER – COOPASAN** en contra de **INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DON JACOBO S.A.S.**, ha de ser remitida a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en consideración que la entidad demandada se encuentra en proceso de REORGANIZACION de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 del año 2006.

Conforme lo expuesto y la norma antes descrita, la suscrita Juez ORDENA REMITIR la integridad del expediente a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL CALI para que haga parte del proceso de REORGANIZACION de la empresa INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DON JACOBO S.A.S. expediente No. 47814, lo anterior en virtud a que la demanda se incoa únicamente contra la citada entidad.

Así mismo, se INFORMA que no hay medidas cautelares practicadas para dejar a disposición del proceso de Reorganización radicado con el número 47814 de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL CALI, lo anterior en virtud a que el expediente a la fecha no se encuentra calificado.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 136 del 05 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo
Radicado No. 680014003020-2020-00425-00
Demandante: Uniciencia
Demandado: Claudia Yaneth Gómez Mantilla y Otro

Código de verificación:

f0171df367310bf106dd474316fc1c5df2e24acad0f34409113e114384e3bcea

Documento generado en 04/11/2020 12:51:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**